



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

ALCALDÍA



05 ABR. 2021



EXP	00499088
DOC	01374072

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0112 - 2021/MPH-H.

Huacho, 05 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Informe N° 304-2021-SGGTH/MPH emitido por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, de fecha 05.04.2021; Informe N° 130-2021-UE-SGGTH-MPH de fecha 05.04.2021 y Memorando N° 017-221-GSG/MPH-H, de fecha 30.03.2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) modalidad laboral especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria; reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, lo siguiente: los cargos abiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión reguladas en el presente reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 473-2020-GM/MPH se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Huaura indicando que, para el cargo de subgerentes los requisitos mínimos entre otros es poseer título profesional universitario o grado académico de bachiller.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 0092-DNP "Desplazamiento de Personal"

Que, el inciso 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 0092-DNP "Desplazamiento de Personal" señala que, El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá ser menos de (30) días ni exceder el periodo presupuestal. (1) Se formaliza con la resolución del titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio.

Que, el inciso 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 0092-DNP "Desplazamiento de Personal" señala al Encargo de Puesto como aquella acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.

Que, mediante Informe N° 304-2021-SGGTH-MPH de fecha 05.04.2021, la Subgerente de Gestión de Talento Humano precisa que en el área de Escalafón no obra registro de personal que cumpla con el perfil para asumir el cargo de Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Que, el Br. OSCAR ENRIQUE CHILET RODRÍGUEZ, es personal nombrado, ocupa la plaza CAP 0075 en el cargo de Técnico Administrativo II de la SUBGERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, la SUBGERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Huaura, debe continuar con el desarrollo de sus funciones en beneficio de la población, y la diligente gestión administrativa por lo que, es necesario encargar el puesto de la SUBGERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL al Br. OSCAR ENRIQUE CHILET RODRÍGUEZ.

Que, por otro lado, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112 -2021/MPH-H.

Huacho, 05 de abril del 2021

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR EL PUESTO DE SUBGERENTE DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Huaura al Br. **OSCAR ENRIQUE CHILET RODRÍGUEZ**, asumiendo las funciones propias del cargo con eficacia anticipada desde el 30 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
(e) ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
GM/GSG/GAF/SGGTH
ESCALAFON
Archivo.